RESOLUCION NUMERO 022

Septiembre 11 de 2026

Por medio de la cual se justifica el uso de una modalidad de selección de contratación por Régimen Especial; se adjudica el proceso N° IER009-2026 cuyo objeto es la adquisición de aire acondicionado, equipos de cómputo, microscopio, tableros, ups, ventiladores y equipos de proyección de video para suministrar a la Institución Educativa Riverita del municipio de Rivera Huila y se ordena un gasto en la Institución Educativa Riverita del Municipio de Rivera Huila para la vigencia fiscal del 2026.

EL RECTOR DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA RIVERITA DEL MUNICIPIO DE RIVERA HUILA, en uso las facultades legales otorgadas por la ley 715 de 2001, la ley 1150 de 2007, el Decreto 4791 de 2008, y

C O N S I D E R A N D O:

Que la Institución Educativa Riverita, dentro de la optimización de sus finanzas asigna recursos para concurrir al funcionamiento de la misma, con destino al cubrimiento de gastos que demanda la adquisición de muebles y equipos para el desarrollo normal de la prestación del servicio educativo.

Que la Institución Educativa Riverita presta sus servicios educativos a niños, niñas y jóvenes que cursan los grados desde Preescolar a Quinto de Educación Básica Primaria, Sexto a Noveno de Educación Básica Secundaria y Décimo a Undécimo de Educación Media Académica, aplicando la gratuidad educativa.

Que las Sedes Educativas de La Institución Educativa Riverita prevén dentro de sus necesidades la adquisición de este tipo de muebles y equipos para ayudar en parte a mejorar la prestación del servicio educativo y administrativo.

Que ante la necesidad del mejoramiento de la prestación del servicio educativo y administrativo en la Institución Educativa Riverita se genera el presente gasto por un valor de TREINTA MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS MCTE ($ 30.300.000).

Que en el Artículo 13 de la Ley 715 de 2001, se hace referencia a los contratos inferiores a 20 SMLV, indicando que " el Consejo Directivo de cada establecimiento podrá señalar, con base en la experiencia y en el análisis concreto de las necesidades del establecimiento, los trámites, garantías y constancias que deben cumplirse para que el Rector o Director celebre cualquier acto o contrato que cree, extinga o modifique obligaciones que deban registrarse

RESOLUCION NUMERO 022

Septiembre 11 de 2026

Por medio de la cual se justifica el uso de una modalidad de selección de contratación por Régimen Especial; se adjudica el proceso N° IER009-2026 cuyo objeto es la adquisición de aire acondicionado, equipos de cómputo, microscopio, tableros, ups, ventiladores y equipos de proyección de video para suministrar a la Institución Educativa Riverita del municipio de Rivera Huila y se ordena un gasto en la Institución Educativa Riverita del Municipio de Rivera Huila para la vigencia fiscal del 2026.

---

en el Fondo, y cuya cuantía sea inferior a veinte (20) Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes. El Consejo puede exigir, además, que ciertos actos o contratos requieran una autorización suya específica". Según este artículo es la causal por la cual se celebrará contratos por Régimen Especial.

Que el Artículo 17 del Decreto 4791 de 2009 el cual estipula: "Si la cuantía es inferior a los veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes se deben seguir los procedimientos establecidos en el reglamento expedido por el Consejo Directivo, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 13 de la Ley 715 de 2001". Como el valor del contrato no supera los 20 salarios mínimos legales mensuales vigentes y de acuerdo con el Estatuto Contractual de la Institución Educativa la modalidad de contratación es Régimen Especial.

Que se ha realizado previamente el estudio de oportunidad y conveniencia desarrollado bajo las normas establecidas por el Decreto 1075 de 2015 y el Manual de Contratación de La Institución Educativa.

Que la Institución Educativa no cuenta con una estructura logística, técnica y administrativa que garantice la prestación del suministro a contratar, por tal razón se genera la necesidad de contratar con persona natural que sustente la calidad de este tipo de trabajo o persona jurídica que en su objeto social contemple este tipo de actividades y que esté en capacidad de proveer este servicio.

Que existe disponibilidad presupuestal según Certificado Nº 012 de septiembre 07 de 2026 y se afectará con cargo a los Rubros Presupuestales Art. 2.1.2.01.01.003.04.02 Aparatos de control eléctrico y distribución de electricidad y sus partes y piezas; Art. 2.1.2.01.01.003.03.02 Maquinaria de informática y sus partes, piezas y accesorios; Art. 2.1.2.01.01.003.01.06 Otras máquinas para usos generales y sus partes y piezas; Art 2.1.2.01.01.004.01.01.04 Otros muebles N.C.P; Art. 2.1.2.01.01.003.05.03 Radiorreceptores

RESOLUCION NUMERO 022

Septiembre 11 de 2026

Por medio de la cual se justifica el uso de una modalidad de selección de contratación por Régimen Especial; se adjudica el proceso N° IER009-2026 cuyo objeto es la adquisición de aire acondicionado, equipos de cómputo, microscopio, tableros, ups, ventiladores y equipos de proyección de video para suministrar a la Institución Educativa Riverita del municipio de Rivera Huila y se ordena un gasto en la Institución Educativa Riverita del Municipio de Rivera Huila para la vigencia fiscal del 2026.

---

y receptores de televisión; aparatos para la grabación y reproducción de sonido y video; micrófonos, altavoces, amplificadores, etc.

Que los estudios y documentos previos a la contratación se registran en la plataforma del SIA OBSERVA de la Auditoría General de la República y el SECOP II Sistema Electrónico para la Contratación Pública y podrán ser consultados a través de los archivos físicos y electrónicos de la Institución Educativa.

En mérito de lo expuesto,

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar justificada la modalidad de selección para la escogencia de un contratista mediante Contratación Régimen Especial, de conformidad con la parte motiva de la presente Resolución y cuyo objeto es la adquisición de adquisición de aire acondicionado, equipos de cómputo, microscopio, tableros, ups, ventiladores y equipos de proyección de video para suministrar a la Institución Educativa Riverita del municipio de Rivera Huila, de conformidad con los estudios previos realizados por la Institución Educativa y contratar a través de un contrato de Suministros, para alcanzar el objeto que satisface la necesidad manifiesta presentada por el futuro contratista.

ARTÍCULO SEGUNDO: Adjudicar el proceso de selección IER009-2026, cuyo objeto consiste en la: **"Adquisición de adquisición de aire acondicionado, equipos de cómputo, microscopio, tableros, ups, ventiladores y equipos de proyección de video para suministrar a la Institución Educativa Riverita del municipio de Rivera Huila"**, al proponente N° 01, MONICA TORRES BAUTISTA, con NIT N° 55.173.990-9, por un valor de TREINTA MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS MCTE ($ 30.300.000), incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA), administración, imprevistos y utilidad, cuando a ellos

RESOLUCION NUMERO 022
Septiembre 11 de 2026

Por medio de la cual se justifica el uso de una modalidad de selección de contratación por Régimen Especial; se adjudica el proceso N° IER009-2026 cuyo objeto es la adquisición de aire acondicionado, equipos de cómputo, microscopio, tableros, ups, ventiladores y equipos de proyección de video para suministrar a la Institución Educativa Riverita del municipio de Rivera Huila y se ordena un gasto en la Institución Educativa Riverita del Municipio de Rivera Huila para la vigencia fiscal del 2026.

hubiere lugar, y demás impuestos, con un plazo de ejecución del contrato de 15 días calendario, contados a partir de la fecha de inicio registrada en la acta de inicio.

ARTÍCULO TERCERO- El presente acto administrativo será publicado en la página web del Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II en los plazos y tiempos reglamentarios, con el fin de enterar a los oferentes que participan en el proceso de selección de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO CUARTO: Ordénese el gasto a la Institución Educativa Riverita por concepto de adquisición de muebles y equipos; con cargo a sus respectivos soportes de la siguiente forma:

CONTRATANTE	***CONTRATISTA***	***CS Nº***	***PAGO***	***VALOR***
INSTITUCIÓN EDUCATIVA RIVERITA	MONICA TORRES BAUTISTA	009 del 11 de septiembre de 2026.	En un solo pago con cuenta de cobro y acta de liquidación.	$ 30.300.000

TOTAL DEL GASTO $ 30.300.000.

ARTÍCULO QUINTO: Autorizase al secretario-pagador para que gire a la Institución Educativa y/o Alfonso Crespo Guzmán, Ordenador del Gasto, la suma de **TREINTA MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS MCTE ($ 30.300.000)**, valor que será cancelado con cargo al Presupuesto de la actual vigencia fiscal, Art. 2.1.2.01.01.003.04.02 Aparatos de control eléctrico y distribución de electricidad y sus partes y piezas; Art. 2.1.2.01.01.003.03.02 Maquinaria de informática y sus partes, piezas y accesorios; Art. 2.1.2.01.01.003.01.06 Otras máquinas para usos generales y sus partes y piezas; Art 2.1.2.01.01.004.01.01.04 Otros muebles N.C.P; Art. 2.1.2.01.01.003.05.03 Radiorreceptores y receptores de televisión; aparatos para la grabación y reproducción de sonido y video;

RESOLUCION NUMERO 022

Septiembre 11 de 2026

Por medio de la cual se justifica el uso de una modalidad de selección de contratación por Régimen Especial; se adjudica el proceso N° IER009-2026 cuyo objeto es la adquisición de aire acondicionado, equipos de cómputo, microscopio, tableros, ups, ventiladores y equipos de proyección de video para suministrar a la Institución Educativa Riverita del municipio de Rivera Huila y se ordena un gasto en la Institución Educativa Riverita del Municipio de Rivera Huila para la vigencia fiscal del 2026.

---

micrófonos, altavoces, amplificadores, etc., el cual será pagadero de la siguiente forma: 1. Un sólo pago por valor de TREINTA MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS MCTE ($ 30.300.000) equivalente al 100% en el mes de septiembre del año 2026 - con el acta de liquidación del contrato. El valor de los servicios del contrato se pagará dentro de los cinco días hábiles siguientes al período de pago, una vez se entregue a entera satisfacción el trabajo objeto del presente; con sus respectivos soportes, acompañada del acta final de cumplimiento, la orden de pago, cuenta de cobro y/o factura, informe de actividades del contratista y certificación del pago de los aportes parafiscales, de conformidad con la normatividad vigente.

ARTÍCULO SEXTO: Copia original de la presente se anexará a la cuenta generada por el gasto en la respectiva carpeta del expediente de pagaduría.

ARTÍCULO SÉPTIMO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en la Vereda Riverita del Municipio de Rivera Huila, a los 11 días del mes de septiembre de 2026.

Mag. ALFONSO CRESPO GUZMAN
C.C. Nº 83.229.004 de Rivera Huila
Rector